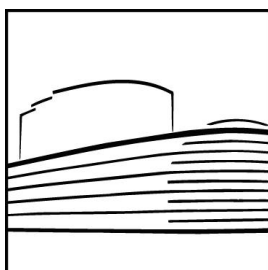


PARLAMENTO EUROPEO



ORDEN DEL DÍA

Lunes 14 de julio de 2014



🕒 = Plazos de presentación ⚡ = Plazos de presentación si procede ⏸ = Texto pendiente de aprobación, posibles plazos de presentación

Signos de los procedimientos

Si el Parlamento no dispone otra cosa, los textos examinados serán sometidos a votación por el orden siguiente:

1. Tercera lectura

- Procedimiento legislativo ordinario (★★★III)
mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto

2. Aprobación

- Procedimiento de aprobación (★★★)
cuando los Tratados requieren la mayoría de los miembros que integran el Parlamento para aprobar o rechazar la decisión de aprobación

3. Segunda lectura

- Procedimiento legislativo ordinario (★★★II)
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para rechazar o enmendar la posición del Consejo; mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición del Consejo

4. Reglamento del Parlamento Europeo

- Modificaciones del Reglamento
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para aprobar modificaciones
mayoría de votos emitidos para aprobar la propuesta de decisión

5. Primera lectura

- Procedimiento legislativo ordinario (★★★I)
mayoría de los votos emitidos para aprobar o modificar la propuesta legislativa
mayoría de los votos emitidos para aprobar el proyecto de resolución legislativa

6. Aprobación

- Procedimiento de aprobación (★★★)
cuando los Tratados requieren la mayoría de los votos emitidos para aprobar o rechazar la decisión de aprobación

7. Otros procedimientos

- Procedimiento de consulta (★)
mayoría de los votos emitidos para aprobar o modificar la propuesta legislativa
mayoría de los votos emitidos para aprobar el proyecto de resolución legislativa
- Otros (declaraciones, preguntas orales, informes de iniciativa, suspensión de inmunidad)
mayoría de los votos emitidos para aprobar la propuesta de resolución o de decisión

Lunes 14 de julio de 2014

17.00 - 19.00 Debates

17.00 - 19.00

- 1 • Reanudación del periodo de sesiones y orden de los trabajos
- 2 • Intervenciones de un minuto (artículo 163 del Reglamento)